



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-A/MPR

Rioja, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 029-2023-D/IEN° 288/ASGA-UGEL-R de fecha 16 de marzo del 2023; Nota de Coordinación N° 263-2023-SG/MPR de fecha 19.05.2023; Informe N° 075-2023-GPP/MPR de fecha 08.05.2023; Informe N° 092-2023-GPP/MPR de fecha 23.05.2023; Informe N° 0086-2023-OEI-GI/MPR de fecha 16.06.2023; Informe N° 0312-2023-GI/MPR de fecha 20.06.2023; Informe N° 0396-2023-GI/MPR de fecha 21.07.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 382-2023-A/MPR de fecha 26.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo, Oficio N° 029-2023-D/IEN° 288/ASGA-UGEL-R, con registro de Mesa de Partes N° 4616 de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la Directora de la I.E. I. N° 288 " Ana Sofía Guillena Arana", Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo para la instalación del techo de la mencionada institución educativa inicial;

Que, con Informe N° 092-2023-GPP/MPR de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para la compra de materiales para la **INSTALACIÓN DEL TECHO** de la I.E. I. N° 288 – Rioja por el valor Total de S/. 24, 750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0396-2023-GI/MPR de fecha 21 de julio del 2023, **CONCLUYE:** que a través de la Oficina de Ejecución de Inversiones, realizó el requerimiento de bienes según estudio de mercado realizado por la Oficina de Abastecimiento, por lo que la Gerencia de Inversiones recibe los materiales solicitados, en cumplimiento del proveído de la gerencia municipal para la donación a la Institución Educativa N° 288;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica a favor de la Institución Educativa N° 288 – Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, representado por su Directora Prof. Regina Barreto Fernández, el importe de S/. 24, 750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), en materiales para la **INSTALACIÓN DEL TECHO** de la I.E. I. N° 288 – Rioja, de acuerdo a las Órdenes de Compra – Guía de Internamiento N° 272 y 315 y PECOSAS (Pedido – Comprobante de Salida N° 00862 y 00875), en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y a la Gerencia de Inversiones hacer la entrega de los materiales previa firma de la acta correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.